



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0303-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06700-2020 que presenta el Sr. FERNANDO LUCIO ADRIANO PERALES identificado con DNI N°21886250, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, ubicado en la Mz D Lote 5C de la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°172-2020-SGOP-MPC, de fecha 5.10.2020.

CONSIDERANDO:



Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud mediante FUT N° 014375 fecha 06.10.2020

Copia fedateada de plano ubicación, localización y subdivisión elaborado por el Ing. Ludwig Erhard Aguado Gálvez con CIP N° 61262

Copia fedateada de compra venta a favor de Fernando Lucio Adriano Perales

Copia fedateada de partida N° P17064727

Copia fedateada de Resolución de Subdivisión N°172-2020-SGOP-MPC

Recibo de pago N°15457 de fecha 08.10.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, de acuerdo al Informe N°0665-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.10.2020 se pronuncia por procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en Mz D Lote 5C de la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°172-2020-SGOP-MPC, de fecha 5.10.2020; el mismo se encuentra en zona No Catastrada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); Reglamento de SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN; y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°047-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el Sr. FERNANDO LUCIO ADRIANO PERALES identificado con DNI N°21886250, del predio, ubicado en la Mz D Lote 5-C de la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m2; y los considerando expuestos.

Artículo 2º. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º. - Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ING. FRANCO ISAAC ALFANTARA GUAMAZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe